



DECRETO N° 481 /

TEMUCO, 21 SEP 2021

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, por "ADQUISICION DE PROTECTORES ACRILICOS PARA LICEO PABLO NERUDA"
2. El Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 19 de julio de 2021, que adjudica la licitación 5060-175-L121, Adquisición de protectores acrílicos para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-793-SE21 de fecha 23 de julio de 2021, aceptada por el proveedor Deniz Marcelo Núñez. RUT:
4. El certificado de disconformidad del director del Liceo Pablo Neruda, por Adquisición de protectores acrílicos para Liceo Pablo Neruda.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el director e ITO del Liceo Pablo Neruda, Juan Carlos González Flaneigs, que acredita disconformidad por la Adquisición de protectores acrílicos para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-793-SE21, por la Adquisición de protectores acrílicos para Liceo Pablo Neruda. Fue enviada el 23 de julio de 2021 y aceptada el 26 de julio de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 02 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 03 de agosto del 2021, existiendo un atraso de un día hábil.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$38.556.- (Treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos) al proveedor, Deniz Marcelo Núñez Ubal. RUT:

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Concepción, región del Bio Bio, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-793-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Deniz Marcelo Núñez Ubal.
RUT:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



UBE/AVV/fm
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

